



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

EXTRACTO de la Resolución de 7 de julio de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a la inmovilización de las explotaciones positivas en el marco del Programa Nacional de la Tuberculosis Bovina.

BDNS (Identif.): 575044.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575044>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas que sean titulares de explotaciones de bovino del tipo producción y reproducción de carne o mixtas y que son inmovilizadas como consecuencia de la detección de reses positivas en el marco del Programa Nacional de Erradicación de la Tuberculosis Bovina.

Segundo.—Objeto.

El objeto de las presentes ayudas es la compensación de las pérdidas económicas ocasionadas por la inmovilización de la explotación impuesta oficialmente en el caso de detección de animales positivos a tuberculosis bovina.

Tercero.—Bases reguladoras.

La concesión de las ayudas se regirá por las bases reguladoras establecidas en la Resolución de 18 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, publicada en el BOPA el día 21 diciembre de 2017.

Cuarto.—Cuantía.

En el ámbito del Principado de Asturias para el año 2021, la convocatoria de ayudas a la inmovilización de las explotaciones positivas se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 17.02.712F.773.063 "Medidas de apoyo a la cabaña ganadera" (código de proyecto 2019/000480 "Ayudas a la inmovilización) en la cuantía de 100.000 € (cien mil euros).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente al de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y terminará el día 31 de octubre de 2021.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0130T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria y el formulario normalizado de solicitud.

Séptimo.—Justificación.

Para esta línea de ayudas, el solicitante no precisa presentar justificación, pues el cumplimiento de los requisitos se verifica de forma previa a la Resolución de Concesión y Pago tras los informes preceptivos del Servicio de Sanidad y Producción Animal y del Servicio responsable de la gestión de las agrupaciones de pastos.

En Oviedo, a 7 de junio de 2021.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2021-07047.